

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que la demanda no fue subsanada en debida forma en el término otorgado. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 08 de febrero de 2022

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 08 de febrero de 2022

AUTO INTER No. 234

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA NIT. 805.025.964-3,
kostos@asficredito.com , impuestos@credivalores.com ,
gerencia@gestionlegal.com.co.

DEMANDADO: JORGE VARON GOMEZ C.C 16621371
(No tiene Correo Electrónico)

RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2022-00034-00

Dentro de la presente demanda, se observa que mediante **AUTO N°81 DEL 24 de enero del año dos mil veintidós (2.022)** se señalaron como falencias que debían ser subsanadas las siguientes:

1. Sírvase aclarar las fechas de los intereses remuneratorios (fecha de suscripción del pagaré).
- 2.- Sírvase aportar nuevamente el pagaré debido a que el título se encuentra borroso

En cuanto al estado actual del proceso, se observa que feneció en silencio el término del que disponía para subsanar la demanda, los cuales transcurrieron así:

Providencia inadmisoria del 24 de enero del año dos mil veintidós (2.022)	Se notifica en el estado electrónico no. 008 del día 25 de enero del 2.022
Cinco (05) días para subsanar	corrieron los días: 25,26,27 y 28 de enero de 2.022 y 01 de febrero de 2022

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por la razón antes expuesta.
2. **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

RE

RE

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	--	-------------

Estado No. 19

09 de febrero de 2022

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0dddafceacbeba2f03e92c7241e0dae8d3c1cabfa6d4cf8b48bce0f2dfe35cc**

Documento generado en 08/02/2022 03:42:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>